

2018000022

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 03 DE MAYO DE 2018

En la Casa Consistorial de Parla, a 03 de Mayo de 2018, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

PRESIDENTE:

D^a. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN

MIEMBROS ASISTENTES:

D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA

D^a. MARTA VARÓN CRESPO

MIEMBROS AUSENTES

D. LUIS MARTÍNEZ HERVÁS

CONCEJAL SECRETARIO

D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO

Presidió la 1^a Teniente de Alcalde D^{ña} Jesús Fúnez Chacón, actuando de Secretario el Concejal Secretario D. Francisco Javier Molina Lucero. Estando presente, D^{ña}. M^a del Carmen Duro Lombardo, titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario. Estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las nueve horas treinta minutos, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Ratificar la urgencia de la convocatoria de conformidad al art. 113.c del ROF.

2.- ACTA ANTERIOR. Leído el borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de abril (20) de 2018, se aprueba por unanimidad.

3.- APROBACION CALENDARIO LABORAL 2018.

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Personal, Deportes, Juventud, Transparencia. Movilidad y Seguridad Ciudadana que dice:

"El artículo 18.3 del Acuerdo de materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parla aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de marzo de 2018, establece que el órgano competente en materia de personal aprobará anualmente, previa negociación con las diferentes Mesas de Negociación, los calendarios laborales correspondientes a los distintos departamentos y servicios municipales.

En este sentido, el pasado día 26 de abril de 2018 se acordó en la Mesa General de Negociación el Calendario Laboral General para el ejercicio 2018.

Vistos el informe del técnico del Área de Personal.

Por todo lo expuesto vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el calendario laboral general para el año 2018 que se anexa a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado a las diferentes Áreas Municipales.

No obstante, la Junta con su superior criterio decidirá.



CALENDARIO LABORAL 2018

enero

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

febrero

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

marzo

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

abril

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

mayo

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

junio

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

julio

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

agosto

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

septiembre

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

octubre

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

noviembre

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

diciembre

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Jornadas Anuales	249
Vacaciones	22
Asuntos Particulares	6
Exceso Jornada	2
Jornada Efectiva	1642
Exentos 24 y 31 de diciembre	

Calendario Laboral General del Ayuntamiento de Parla 2018

Visto el informe del Técnico del Área de Personal Sr. Souto que dice:

“En relación con la propuesta de aprobación del calendario laboral general para el año 2018 se informa:

PRIMERO.- El artículo 18.3 del Acuerdo de materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parla (AMC) aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de marzo de 2018, establece que el órgano competente en materia de personal aprobará anualmente, antes del 15 de febrero de cada año, previa negociación con las diferentes Mesas de negociación, los calendarios laborales correspondientes a los distintos departamentos y servicios municipales.

SEGUNDO.- En este sentido, la aprobación del Calendario General para el año 2018 que afecta a los diferentes servicios que no se rigen por los Calendarios Específicos ha sido tratado en la Mesa General de Negociación el pasado 26 de abril de 2018 habiéndose alcanzado acuerdo al respecto.

TERCERO.- El artículo 18.1 del AMC conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Bases de Régimen Local que determina *“La jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración local será en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado.”*

Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos establece que *“la duración de la jornada general será de 37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil seiscientas cuarenta y dos horas anuales.”*

En este sentido, el Calendario que se somete a aprobación contempla los días laborables correspondientes a este ejercicio, apareciendo en color rojo los 14 festivos aprobados para este año (incluyendo los dos locales).

De esta forma, una vez descontados los días de vacaciones y asuntos propios legalmente previstos se obtiene un total de 219 jornadas efectivas de trabajo que suponen un total de 1.642,5 horas anuales conforme al siguiente cálculo:

- 52 semanas $52 \times 37,5 \text{ h} = 1.950 \text{ horas}$
- 1 día = 7,5 horas
- **Total = 1.957,5 horas**

Descuentos:

- Vacaciones: $22 \text{ días} \times 7,5 \text{ h/día} = 165 \text{ horas}$
 - Festivos: $14 \text{ días} \times 7,5 \text{ h/día} = 105 \text{ horas}$
 - Asuntos propios: $6 \text{ días} \times 7,5 \text{ h/día} = 45 \text{ horas}$
 - **Total: 315 horas**
- **Cómputo anual : $1.957,5 \text{ horas} - 315 \text{ horas} = 1.642,5 \text{ horas}$**

CUARTO.-Al considerarse exentos los días 24 y 31 de diciembre, la jornada de referencia para el resto de calendarios específicos será 1.627,5.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente a la aprobación del Calendario General 2018 del Ayuntamiento de Parla.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta del Concejal delegado del Área de Personal, Deportes, Juventud, Transparencia. Movilidad y Seguridad Ciudadana.

4.- LICENCIA ACONDICIONAMIENTO LOCAL COMERCIAL C/ PALOMA 19. EXPTE. 20/2018/OMECP.

Vista la Propuesta de la Concejala delegada del Área de Servicios a la Comunidad, Obras, Mantenimiento de Edificios, Sostenibilidad, Urbanismo y Actividades que dice:

“En relación con el escrito nº 2018/006198, de fecha 13 de febrero de 2018, presentado por DIEZ LUENGO NEREA para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A FOTO ESTUDIO en CALLE PALOMA (DE LA), 19 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por el Arquitecto Técnico Municipal y la Jefe de Servicio Jurídico Administrativo de Urbanismo.

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia solicitada.”

Visto el informe del Técnico Municipal Sr. Valle que dice:

“ASUNTO: ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A FOTO-ESTUDIO

EXPTE. Nº: 20/2018/OMECP

EMPLAZAMIENTO: CALLE PALOMA (DE LA) 19

Nº REG.SAC: 2018/006198 de fecha 13/02/2018

INTERESADO: DIEZ*LUENGO,NEREA

NIF/CIF: ES053431389C

DOMICILIO: AVDA ESTRELLAS (DE LAS), 16 BI 2 P02 C

En relación con la Licencia de obra menor con proyecto solicitada en la instancia de referencia, no existe inconveniente técnico en que se conceda la misma.

El importe de la cuantía de la fianza o garantía financiera, según lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden 2726/2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la C.A.M., es el importe mínimo establecido en la misma, para este tipo de obras y que asciende a la cantidad de 150,00 €.

Lo que informo a los efectos oportunos.”

Visto el informe jurídico de la Técnica del Área de Urbanismo Sra. Sánchez que dice:

“Expte. Nº: 20/2018-OMECP

ASUNTO: Licencia de Obra menor con proyecto. Acondicionamiento de local comercial destinado a foto estudio.

Nº REG. SAC:2018/006198 de fecha 13 de Febrero de 2018

INTERESADO: Nerea Diez Luengo **NIF/CIF:** 53.431.389 - C

UBICACIÓN: Calle de la Paloma nº 19.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Vista la solicitud de licencia municipal de obra, formulada por Dña. Nerea Diez Luengo, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Parla, en fecha 13 de Febrero de 2018, con el número de registro 2018006198.
2. Vista la documentación técnica aportada por Dña. Nerea Diez Luengo, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Parla, en fecha 26 de Marzo de 2018, con el número de registro 2018013583.
3. Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 12 de abril de 2018, D. Eugenio Valle Sarrión, en el que se manifiesta que no existe inconveniente técnico en que conceda la licencia municipal solicitada.
4. Visto el justificante de haber depositado fianza de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), de fecha 6 de Abril de 2018 al número de Registro General de Entrada 2018015187, para avalar la correcta gestión de los residuos generados en la ejecución de la obra en cumplimiento del R.D. 105/2008, de 1 de febrero y la Orden 2726/2009, de 16 de julio de la Comunidad de Madrid, que regula la gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.
5. Vista la Autoliquidación e ingreso presentado por Dña Nerea Diez Luengo, de fecha 20 de Abril del 2018, por importe de 1.522,20 € (MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO) para hacer frente al impuesto de construcciones, instalaciones y obras, tasa por prestación de servicios urbanísticos y tasa por expedición de documentos administrativos.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

La legislación aplicable es la siguiente:

- arts 84 y 127 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local.
- artículos 178 y siguientes, y art. 228 del Real Decreto 1346/1976 de 9 de Abril, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- artículo 24 de la Ley 39/2015 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- artículos 1 al 6 del Real Decreto 2187/1978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de disciplina urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación Urbana.
- artículo 9 y 16 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- acuerdo de 21 de Febrero de 2002 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de gestión Integrada de los Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid 2002-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 84 de fecha 8 de Abril de 2002.
- Orden 2726/2009 de 16 de julio por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 186, de fecha 7 de Agosto de 2009.
- Plan General de Ordenación Urbana publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 253, el día 24 de Octubre de 1997 del Ayuntamiento de Parla.
- Ley 9/2001 de 17 de Julio de Suelo de la Comunidad de Madrid

CONCLUSIONES

Considerando que se trata de uno de los actos sujetos a intervención municipal de conformidad con lo dispuesto en la Legislación del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Considerando que las Ordenanzas fiscales vigentes del Municipio de Parla señalan respecto al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras lo siguiente: “...**gestión del ICIO: cuando se produzca el devengo del tributo se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imposible en función de los módulos que, para cada tipo de obras o instalaciones se establecen...**”. Esta información se traslada al Departamento de Tesorería al objeto de realizar la liquidación del ICIO de forma independiente a la autoliquidación correspondiente a la tasa del servicio de urbanismo y la tasa por expedición de documentos administrativos.

Considerando que el órgano competente para resolver la Licencia solicitada es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el acta extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2015.

Considerando el contenido del informe realizado por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se señala lo siguiente: “**no existe inconveniente técnico en que se conceda la licencia de obra solicitada.**”.

Considerando que la licencia urbanística es una autorización municipal de carácter reglado que sin perjuicio de tercero permite la ejecución de las obras que los instrumentos urbanísticos han previsto en cada terreno.

Considerando que las licencias se otorgaran de acuerdo con las previsiones de la Legislación del Suelo, de los Planes de Ordenación Urbana, y en su caso de las Normas complementarias y Subsidiarias de Planeamiento.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adaptación del siguiente:



ACUERDO

1. Conceder la licencia urbanística solicitada, ello por los motivos que obran expresados en el informe del Arquitecto Técnico Municipal. **La licencia de obra solicitada está condicionada a la obtención de licencia de actividades y sin perjuicio de los requisitos fijados en la misma.** La licencia urbanística se otorgará, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia y demás interesados personados en el expediente con expresión de los recursos que caben frente al mismo.
3. No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

Lo que informo a los efectos oportunos, sin perjuicio de otra mejor opinión motivada en Derecho.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a DÑA NEREA DIEZ LUENGO, licencia de obras para acondicionamiento de local comercial en c/ La Paloma 19, para foto-estudio, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

Para el ejercicio de la actividad deberá contar con las correspondientes licencias.

5.- JUSTIFICACION PAGO A JUSTIFICAR SUPERIOR A 1.300€.

Dada cuenta del informe de Intervención que dice:

“NOMBRE: CLARO CABALLERO MORILLO

FECHA DE MANDAMIENTO: 09/04/2018

NÚMERO DE MANDAMIENTO: 220180007943 – 9569 – 9570

PARTIDA: 334.226.08

CONCEPTO: *Gastos VI Feria del Libro 2018*

IMPORTE: 2.000,00 €

CANTIDAD QUE SE JUSTIFICA: 2.000,00 €

JUSTIFICADO CON FECHA: 24/04/2018

SE INFORMA:

- 1) Que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por superar los 1.300,00 €. conforme a la base de ejecución núm. 23 del Presupuesto 2010, prorrogado para 2018.
- 2) Que se ha presentado la justificación en el plazo establecido.
- 3) Que se ha presentado detalle de gastos por parte de la persona perceptora de fondos, ascendiendo a un total de 2.000,00 €.

COBRADO: 20/04/2018

Se ha presentado en esta Intervención Municipal las siguientes cuentas justificativas de mandamientos de pagos a justificar, constando en el expediente el informe de fiscalización emitido de conformidad con la legislación en vigor que resulta de aplicación.

TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE €
CLARO CABALLERO MORILLO	Gastos VI Feria del Libro 2018	2.000,00

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Dar por justificados el pago recogido en el informe de Intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la Sesión, siendo las nueve horas cuarenta minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario certifico.



